

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N°30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

DEL COMITÉ DIRECTIVO

VIERNES 18 DE MARZO DEL 2022

HORA DE INICIO : 16:30 horas (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 17:47 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA	
1) DRA. BETSY ROSARIO MOSCOSO ROJAS	PRESIDENTA DE CONAREME - Representante del Ministro de Salud
DR. FERNANDO JESÚS CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ DIRECTIVO CONAREME

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO	
2) DR. GUSTAVO BATIDAS PARRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
3) DR. DAVID ALONSO GALVAN BARRANTES	Rep. Universidad Ricardo Palma
4) DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR	Rep. Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco
5) DR. EDDIE ENRIQUE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

6) DR. PAUL ITALO DE LA CRUZ MENDOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
7) DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

8) DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú
9) DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
10) DRA. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

11) DR. JUAN PAULO JON RABINES	Rep. Gobiernos Regionales
12) DR. PERCY ZANIK ROBLES ENCINAS	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 10 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria. Considerando los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 104-2022 /MINSA.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas, y actuando como Secretario Técnico el Dr. Fernando Cerna Iparraguirre.

I.- ORDEN DEL DIA:**1. INFORME FINAL DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS.**

Dr. Fernando Cerna: Buenas tardes con todos, vamos a dar inicio expresando las disculpas a aquellos miembros que no estuvieron en la Asamblea General del Consejo Nacional la cual se extendió por más horas de lo previsto, vamos a pasar lista para dar inicio a la presente Sesión, doctora Betsy Moscoso, contamos con quórum reglamentario damos inicio a la sesión.

El único punto son los informes emitidos por la Comisión de Autorización acerca del Segundo Procedimiento Especial de Autorización de Nuevos Campos Clínicos, aprobado por el CONAREME, veamos los Informes:

INFORME N° 001-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO.

Dr. Fernando Cerna: Sede del Hospital Antonio Lorena Cusco, por la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco. (se proyecta y se lee informe, matriz de autoevaluación y se leen conclusiones y recomendaciones). El que concluye que no se autorizan los campos clínicos solicitados.

Dr. Luis Podestá: Las conclusiones y recomendaciones, creo que se deberían dar a las universidades un plazo y absolver las observaciones a través del hospital en un plazo de 48 horas, propondría no rechazar si no darles un plazo para el levantamiento de observaciones.

Dr. Fernando Cerna: El Cronograma aprobado establece que una vez que tomemos conocimiento el Comité Directivo, las universidades solo tienen un día de plazo para presentar el recurso de reconsideración que corresponda, está incluido en cronograma, lo que hoy toma conocimiento el Comité Directivo no es definitivo.

Dr. Luis Podestá: Debería decir cumple quedando pendiente la observación, o de acuerdo con el cronograma puede levantar las observaciones de acuerdo con la descripción que indica el documento, me parece que sería más adecuado.

Dr. Fernando Cerna: El acuerdo sería: Se toma conocimiento de la evaluación presentada por la Comisión de Autorización y se comunicará el resultado a la universidad para que continúe con las actividades establecidas en el cronograma.

Dr. Hector Paucar Sotomayor: Tengo la misma opinión que dice el Dr. Luis Podestá, trataremos de levantar las observaciones lo más antes posible.

Dr. Fernando Cerna: El acuerdo sería que el Comité Directivo toma conocimiento, comunicará a la universidad los resultados de la evaluación para que se cumpla según el cronograma establecido. La votación es por el informe presentado.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 033-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar el Informe N° 001-2022-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: de la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco, que no aprueba nuevos campos clínicos en la sede docente del Hospital Antonio Lorena Cusco, debiendo notificar a la citada Universidad de los alcances de la decisión.

INFORME N° 002-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Dr. Fernando Cerna: Sedes: Hospital San Juan de Lurigancho, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Santa Rosa, Hospital Nacional Hipólito Unanue, por la Universidad Nacional

Mayor de San Marcos. (Se proyecta y se lee informe, matriz de autoevaluación y se leen conclusiones y recomendaciones). El que concluye que no se autorizan los campos clínicos solicitados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 034-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar el Informe N° 002-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que no aprueba nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital San Juan de Lurigancho, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Santa Rosa, Hospital Nacional Hipólito Unanue, debiendo notificar a la citada Universidad de los alcances de la decisión.

INFORME N° 003-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA.

Dr. Fernando Cerna Sede: Hospital Regional Docente de Cajamarca, por la Universidad Nacional de Cajamarca. (Se proyecta y se lee informe, matriz de autoevaluación y se leen conclusiones y recomendaciones). El que concluye que no se autorizan los campos clínicos solicitados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 035-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar el Informe N° 003-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: de la Universidad Nacional de Cajamarca, que no aprueba nuevos campos clínicos en la sede docente del Hospital Regional Docente de Cajamarca, debiendo notificar a la citada Universidad de los alcances de la decisión.

INFORME N° 004-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

Dr. Fernando Cerna: Sede: Hospital II Santa Rosa - Piura, por la Universidad Nacional de Piura. (se proyecta y se lee informe, matriz de autoevaluación y se leen conclusiones y recomendaciones). El que concluye que no se autorizan los campos clínicos solicitados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 036-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar el Informe N° 004-2022-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: de la Universidad Nacional de Piura que no aprueba nuevos campos clínicos en la sede docente del Hospital II Santa Rosa - Piura, debiendo notificar a la citada Universidad de los alcances de la decisión.

INFORME N° 005-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Dr. Fernando Cerna: Sedes: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital María Auxiliadora, Centro de Salud César Lopez Silva, Hospital Vitarte, Hospital Santa Rosa, por la Universidad Ricardo Palma. (Se proyecta y se lee informe, matriz de autoevaluación y se leen conclusiones y recomendaciones). El que concluye que no se autorizan los campos clínicos solicitados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 037-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar el Informe N° 005-2022-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: de la Universidad Ricardo Palma que no aprueba nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital María Auxiliadora, Centro de Salud César Lopez Silva, Hospital Vitarte, Hospital Santa Rosa, por la Universidad Ricardo Palma, debiendo notificar a la citada Universidad de los alcances de la decisión.

INFORME N° 006-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN

Dr. Fernando Cerna: Sedes: Hospital III Goyeneche e Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - IREN SUR, por la Universidad Nacional San Agustín. (Se proyecta y se lee informe, matriz de autoevaluación y se leen conclusiones y recomendaciones). El que concluye que no se autorizan los campos clínicos solicitados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 038-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar el Informe N° 006-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: de la Universidad Nacional San Agustín que no aprueba nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital III Goyeneche e Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN SUR, debiendo notificar a la citada Universidad de los alcances de la decisión.

INFORME N° 007-2022 COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

Dr. Fernando Cerna: Sede Hospital Moyobamba (Se proyecta y se lee informe, matriz de autoevaluación y se leen conclusiones y recomendaciones). El que concluye que no se autorizan los campos clínicos solicitados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 039-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar el Informe N° 007-2022-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: de la Universidad Privada Antenor Orrego que no aprueba nuevos campos clínicos en la sede docente del Hospital de Moyobamba debiendo notificar a la citada Universidad de los alcances de la decisión.

INFORME N° 008-2022 COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES.

Dr. Fernando Cerna: Sedes del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña y el Hospital Santa Rosa, que se verifican en el informe (Se proyecta y se lee informe, matriz de autoevaluación y se leen conclusiones y recomendaciones). El que concluye que no se autorizan los campos clínicos solicitados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 040-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar el Informe N° 008-2022-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME: de la Universidad San Martín de Porres que no aprueba nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña y el Hospital Santa Rosa, debiendo notificar a la citada Universidad de los alcances de la decisión.

Dr. Luis Podestá: Por lo que veo es muy común para la mayoría y se repite casi lo mismo en los informes, de acuerdo con el Cronograma sería este sábado el plazo, teniendo en cuenta que los hospitales trabajan al mínimo porcentaje, será imposible que subsanen las observaciones en ese día.

Dr. David Galván: Para el día de mañana sería imposible recabar toda la información, sería una carta de compromiso para cumplir con lo establecido en el cronograma.

Dr. Hector Paucar: Para este sábado no se va a poder cumplir con lo solicitado, sería mediante una carta de compromiso o ampliar el plazo porque será imposible cumplir con ello.

Dr. Eddie Vargas: Los plazos para el proceso de nuevos Campos Clínicos, tiene que haber colaboración por parte de la unidad asistencial, mañana es imposible cumplir con todos estos requerimientos, estoy de acuerdo con la carta de compromiso y alcanzar la información para remitir la información que estipule el CONAREME.

Dr. David Galván: Nosotros no podemos modificar algo que ya está aprobado en la Asamblea General del Consejo Nacional, me adhiero a que se tome en cuenta la carta de compromiso.

Dr. Gustavo Bastidas: Conuerdo con los colegas, porque el Comité Directivo no puede plantear una solución a un acuerdo que ha sido de Asamblea General.

Abog. Miguel Castro: El Comité Directivo no tiene competencia en establecer la modificación del Cronograma y modificación del procedimiento aprobado por el CONAREME.

Dr. Luis Podestá: Todas las universidades tienen el mismo problema, debemos tomar una decisión, como la carta de compromiso, si no brindamos una salida va a quedar una buena cantidad de plazas probablemente libres dado que mañana los hospitales día sábado no trabajan.

Dra. Betsy Moscoso: Le pregunto al abogado que se necesitaría para considerar la carta de compromiso.

Abog. Miguel Castro: No, porque no es un requisito para la autorización, esta etapa de presentación de expediente ya culminó y es el Consejo en su Asamblea General quien establece y aprueba esta consideración.

Dra. Betsy Moscoso: Entonces, si no es aprobado por el Consejo no tendría validez.

Dr. Fernando Cerna: El CONAREME, podría sesionar de manera virtual.

Abog. Miguel Castro: Es un mecanismo que está en el estatuto.

Dr. Fernando Cerna: Dr. Miguel Castro, si bien es cierto se podría pedir una votación virtual a los miembros de la asamblea general eso significa que si la votación es favorable se puede aceptar la carta de compromiso?

Abog. Miguel Castro: Debe quedar claro, que la carta de compromiso sería un requisito de presentación del expediente y esa etapa ya terminó, lo que tendría que aprobarse por el Consejo Nacional es la modificatoria del cronograma que ya no sería el día sábado sino el día lunes o martes como la nueva fecha para la presentación del recurso de reconsideración, según como se considere.

Dr. David Galván: El Comité Directivo acuerda darles prioridad a algunos ítems, podríamos asumir un acuerdo interno y dar prioridad a esos ítems y regularizar posteriormente lo demás, se puede enfocar de esa manera.

Abog. Miguel Castro: El documento normativo establece que estándares debe cumplir la universidad para presentarse ante este procedimiento especial, esa etapa ya culminó, en el orden que ha presentado como expediente ya venció, si el Consejo Nacional va a intervenir en aprobar modificar sería con relación al cronograma y las fechas y actividades que no precluyen.

Dr. Luis Podestá: Nosotros contra los propios hospitales, o como estrictos en las fechas, traerá como consecuencia que no se aprueben campos clínicos, me hubiera gustado que en la asamblea general se hubiera tocado este tema, igualmente debería buscarse una salida para que los hospitales formen especialistas, creo que hay que buscar una solución.

Dr. Eleazar Vasquez-Caicedo: Hay que buscar solución a este impase, el Ministerio de Salud ha dado estas vacantes y estamos desperdiciando ello, sería convocar a una sesión extraordinaria el día lunes sería lo más pertinente, se debe abrir una salida para que los problemas se pueden subsanar. Si hay un presupuesto que ya se dio y no lo utilizamos, al retornar ese presupuesto, el próximo año disminuirán los Campos Clínicos para la residencia y perdemos esas vacantes.

Dr. Gustavo Batidas: Entiendo que hay presupuesto, pero debemos tener en cuenta que se debe tener en cuenta que no se puede vulnerar el principio de legalidad, las observaciones no solo son por estadística,

mi propuesta es que se convoque a una asamblea extraordinaria para que se amplie o modifique este cronograma, porque nosotros como Comité Directivo no tenemos esa competencia.

Dr. David Galván: En la misma línea que el Dr. Gustavo Bastidas, si había conocimiento previo de cómo estaba esta situación se debió ver en la Asamblea del Consejo Nacional. Creo que antes de votar debemos buscar una salida como solicitar una asamblea extraordinaria, es un planteamiento.

Dr. Eleazar Vasquez-Caicedo: Creo que es indispensable que se haga la convocatoria el día lunes como mencioné anteriormente.

Dr. Fernando Jesús Cerna Iparraguirre: Deberíamos pedir a la asamblea una votación virtual, pero eso implica cambiar el cronograma, cambiar la actividad número seis en adelante las fechas, no sé si están de acuerdo en ello.

Dr. Luis Podestá: Estoy de acuerdo, para que no pase lo del año pasado con ESSALUD dio vacantes para el concurso pagadas y por una cuestión de tipo administrativa no se dio, por ello considero que debe haber una modificación del cronograma para el levantamiento de observaciones, sería lo más conveniente dada esta coyuntura.

Dr. Fernando Cerna: Estaríamos encontrando el consenso, colocando en la actividad seis deberíamos colocar plazo para levantamiento de observaciones, la fecha de la actividad seis sería el lunes 21 de marzo, la actividad siete martes 22 marzo y la actividad ocho sería para el jueves 24 de marzo con hora 11:59 de la noche, lo pongo a consideración, alguna intervención.

Dra. Miluska Ramírez: ¿La actividad seis será para solicitar el levantamiento de observaciones o solo se va a modificar la fecha?

Dr. Fernando Cerna: Es cambiar la actividad seis para el plazo para levantamiento de observaciones y las fechas de la actividad seis, siete y ocho.

Dr. Eleazar Vasquez-Caicedo: El punto ocho sería cambiado para el día viernes.

Dr. Fernando Cerna: Se citará a una Asamblea General Extraordinaria el día viernes para ver el tema del jurado y sedes de examen, para no tener el cruce que tuvimos hoy. Veamos cual sería la propuesta para la modificación del cronograma (Se lee para verificar como quedaría el cronograma, para someter a votación virtual de la asamblea general vía correo electrónico, se proyecta para verificación de los miembros del Comité Directivo). Están de acuerdo con este planteamiento para someterlo a votación, votamos al respecto.

Dr. Gustavo Bastidas: Según el cronograma, nosotros debemos tomar conocimiento respecto a estos informes, ¿entonces debemos votar?

Dr. Fernando Cerna: El acuerdo es para comunicar a las universidades inmediatamente el resultado del informe de la comisión de autorización, cuando esté desarrollado la actividad de levantamiento de observaciones aprobado por el CONAREME esta modificación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 041-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar solicitar a la Presidencia del Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME), se realice convocatoria a Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, a fin de modificar el Cronograma del Segundo Procedimiento especial de autorización de nuevos campos clínicos en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-SA; quedando subsistentes los Informes finales de la Comisión de Autorización para ser subsanados una vez se aprueba la modificatoria del Cronograma y de las actividades del procedimiento citado.

2. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dr. Fernando Cerna: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 042-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dr. Fernando Cerna: Por favor prender sus cámaras para la fotografía de asistencia a la sesión. Muchas Gracias a todos.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 17:47 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

INFORME N° 001-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

A : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Antonio Lorena Cusco, por la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco.

FECHA : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 950, 993 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Antonio Lorena Cusco.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 950, 993, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes Docentes del Ministerio de Salud: Hospital Antonio Lorena Cusco, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNSAAC

Sede Docente: Hospital Antonio Lorena Cusco

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología		Medicina Intensiva		Ortopediay Traumatología	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
ESTÁNDARES	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X	

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X		X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X		X		X	
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato	X		X		X	

electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.						
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X
TOTAL						

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- El ítem 4.1 y 4.2, al tener ya campos clínicos autorizados, debería de presentar el informe de salud ocupacional y el programa de evaluación psiquiátrica.
- En el ítem 4.3 no presenta los ambientes adecuados para los médicos residentes.
- En el ítem 5.2 no remite adjunto el informe de la base de datos de las revistas indexadas.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Anestesiología	2	0
Medicina Intensiva	2	0
Ortopedia y traumatología	1	0

PRESIDENTE
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA
REP. GOBIERNOS REGIONALES

INFORME N° 002-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

A : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital San Juan de Lurigancho, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Santa Rosa, Hospital Nacional Hipólito Unanue, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

FECHA : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 956 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital San Juan de Lurigancho.
- RI 957 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional Materno Perinatal.
- RI 958 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Dos de Mayo
- RI 989 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
- RI 990 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Arzobispo Loayza
- RI 996 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Santa Rosa.
- RI 997 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Hipólito Unanue.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 956, 957, 958, 989, 990, 996, 997, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital San Juan de Lurigancho, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Santa Rosa, Hospital Nacional Hipólito Unanue, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Hospital Nacional Dos de Mayo

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva		Cirugía de Cabeza y Cuello		Cirugía Pediátrica		Endocrinología		Gastroenterología		Medicina de Emergencias y Desastres		Nefrología		Patología Clínica		Radiología		Urología	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA																				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:																				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:																				

3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X		X		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:																		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X		X		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:																		

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
TOTAL																				

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3 y 3.4, no adjunta estadísticas de las patologías y procedimientos.
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	1	0
Cirugía de Cabeza y Cuello	2	0
Cirugía Pediátrica	1	0
Endocrinología	3	0
Gastroenterología	2	0
Medicina de Emergencias y Desastres	2	0
Nefrología	1	0
Patología Clínica	1	0
Radiología	2	0
Urología	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Ginecología y Obstetricia		Pediatria	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:				

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:				
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X			X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X			X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X
TOTAL				

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Ginecología y Obstetricia	3	0
Pediatría	4	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM
Sede Docente: Hospital Santa Rosa

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Endocrinología		Medicina de Emergencias y Desastres		Geriatría		Neumología		Psiquiatría		Medicina Física y Rehabilitación		Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales.	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA														
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X			X	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	X		X		X			X	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X			X	X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X			X	X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:														
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X			X	X		X		X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X			X	X		X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:														
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X			X	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con uno/dos especialistas o dos subespecialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X			X	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X		X			X	X		X		X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X		X		X			X	X		X		X	
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:														
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X		X		X

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:														
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X		X		X
TOTAL														

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Endocrinología	1	0
Medicina de Emergencias y Desastres	1	0
Geriatría	1	0
Neumología	1	0
Psiquiatría	1	0
Medicina Física y Rehabilitación	1	0
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Hospital San Juan De Lurigancho

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Ginecología y Obstetricia	
	CUMPLE	
ESTÁNDARES	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X
TOTAL		

VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3 y 3.4, no adjunta evidencia.
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.

- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Ginecología y Obstetricia	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Hospital Nacional Arzobispo Loayza

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cardiología		Endocrinología		Geriatría		Medicina de Emergencias y Desastres		Medicina Intensiva	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:										
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X	

III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:										
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:										
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:										

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X
TOTAL										

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Neonatología		Neurología		Neumología		Psiquiatría	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA								
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X			X	X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X			X	X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X			X	X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X			X	X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:								
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X			X	X		X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X			X	X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:								
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X			X	X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X			X	X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:								
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X

V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:								
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X
TOTAL								

VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3 y 3.4, las estadísticas de procedimientos y patologías solo son del año 2019.
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Cardiología	1	0
Endocrinología	1	0
Geriatría	2	0
Medicina de Emergencias y Desastres	2	0
Medicina Intensiva	1	0
Neonatología	1	0
Neurología	1	0
Neumología	2	0
Psiquiatría	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Hospital Nacional Hipólito Unanue

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anatomía Patológica		Cirugía de Tórax y Cardiovascular		Cirugía General		Ginecología y Obstetricia		Medicina Intensiva	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:										
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).		X	X		X			X	X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:										

3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.		X		X	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.		X		X	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:										
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:										

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X
TOTAL										

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Interna		Neumología		Ortopedia y Traumatología		Patología Clínica		
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA									
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	X		X		X		X		
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:									
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).		X	X				X		X

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X			X		X
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:								
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X			X		X
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:								
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:								
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X
TOTAL								

VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 2.1 de la especialidad de anatomía patológica, solo envía documentación de un médico especialista
- En el ítem 3.3 y 3.4, no adjunta evidencia.
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	3	0
Ortopedia y Traumatología	2	0
Ginecología y Obstetricia	2	0
Cirugía de Tórax y Cardiovascular	1	0
Patología Clínica	2	0
Anatomía Patológica	1	0
Cirugía General	1	0
Medicina Interna	2	0
Neumología	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Instituto Nacional Materno Perinatal

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología		Ginecología y Obstetricia		Neonatología - sub	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:						

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X

TOTAL							
-------	--	--	--	--	--	--	--

IX. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 2.1 de la especialidad de anatomía patológica, solo envía documentación de un médico especialista
- En el ítem 3.3 y 3.4, la estadísticas de patologías y procedimientos no sustentan la apertura de nuevos campos clínicos..
- Del ítem 4.1 al 4.3, no adjunta evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Anestesiología	3	0
Ginecología y Obstetricia	3	0
Neonatología - sub	4	0

DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA
REP. GOBIERNOS REGIONALES

INFORME N° 003-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

A : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente de Cajamarca, por la Universidad Nacional de Cajamarca.

FECHA : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 972 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente de Cajamarca.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 972, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente de Cajamarca, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNC

Sede Docente: Hospital Regional Docente de Cajamarca

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	
	CUMPLE	
ESTÁNDARES	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico		X
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X	

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.		X
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.		X
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	X	
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicine (NLM) y otros.		X
TOTAL		

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 1.2 no envía la evidencia.
- Del ítem 3.1 al 3.4 envía documentación sin firma.
- En el ítem 4.1, 4.2 y 4.3 no envía la evidencia.
- En el ítem 5.2 no envían el informe sobre la suscripción de la base de datos de revistas indexadas.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Ortopedia y Traumatología	2	0

PRESIDENTE
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZAVALA
REP. GOBIERNOS REGIONALES

INFORME N° 004-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

A : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital II Santa Rosa - Piura, por la Universidad Nacional de Piura.

FECHA : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 976, 1001 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital II Santa Rosa - Piura.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 976, 1001 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital II Santa Rosa - Piura, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNP

Sede Docente: Hospital II Santa Rosa – Piura

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	MEDICINA INTESIVA	
	CUMPLE	
	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico		X

1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.		X
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.		X
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)		X
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.		X
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X
TOTAL		

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- Del ítem 1.2 al 1.4, no adjunta la evidencia
- En el ítem 2.2 y 3.2, no hay tutor ni coordinador de la especialidad de medicina intensiva
- En el ítem 3.4, no adjunta la evidencia
- Del ítem 4.1 al 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 5.1 y 5.2 no envía evidencia.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	2	0

PRESIDENTE
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA
REP. GOBIERNOS REGIONALES

INFORME N° 005-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

A : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Maria Auxiliadora, Centro de Salud César Lopez Silva, Hospital Vitarte, Hospital Santa Rosa, por la Universidad Ricardo Palma.

FECHA : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 988 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Maria Auxiliadora, Centro de Salud César Lopez Silva, Hospital Vitarte, Hospital Santa Rosa.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 988, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital José Agurto Tello de Chosica, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Maria Auxiliadora, Centro de Salud César Lopez Silva, Hospital Vitarte, Hospital Santa Rosa, a continuación, se detalla:

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE
NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA AÑO 2021 AL 2023**

Universidad: URP

Sede Docente: HOSPITAL SANTA ROSA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Interna		Geriatría		Neumología		Psiquiatría		Radiología		Medicina de Emergencias y Desastres	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA												
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:												
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).		X		X		X		X		X		X
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X		X	

III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:												
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X		X			X		X	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:												
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:												

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X		X
TOTAL												

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 2.1, solo remite información sobre 1 médico especialista
- En el ítem 3.4, no adjunta la evidencia sobre las estadísticas de procedimientos.
- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Interna	1	0
Geriatría	1	0
Neumología	1	0
Psiquiatría	1	0
Radiología	1	0
Medicina de Emergencias y Desastres	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: C.S CÉSAR LOPEZ SILVA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Familiar y Comunitaria	
	CUMPLE	
ESTÁNDARES	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X	
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X
TOTAL		

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Familiar y Comunitario	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO - CHOSICA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva		Cirugía General		Medicina Interna	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X			X	X	

3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X			X	X	
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X
TOTAL						

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3 de la especialidad Cirugía General, no sustenta para la apertura de un nuevo campo clínico.
- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	2	0
Cirugía General	1	0
Medicina Interna	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Oncológica		Reumatología	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:				
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X		X	
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:				

4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X
TOTAL				

VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.3, la documentación enviada no está actualizada.
- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Oncológica	1	0
Reumatología	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	GERIATRIA	
	CUMPLE	
	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Medica	X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X	
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X

V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X
TOTAL		

VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Geriatría	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: HOSPITAL VITARTE

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología		Ortopediay Traumatología		Ginecología y Obstetricia		Gastroenterología		Patología Clínica	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Medico	X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:										
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X		X		X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:										
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con uno/dos tres especialistas o dos subespecialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X		X		X		X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:										
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:										
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X
TOTAL										

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Radiología		Urología		Pediatria		Cirugía General		Medicina Interna	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	X		X		X		X		X	

1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:										
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X				X	X		X
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X				X	X		X
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:										
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.		X	X				X		X	X
3.2 El servicio cuenta con uno/dos tres especialistas o dos subespecialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del T título de la especialidad.	X		X				X		X	X
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X		X			X		X	X

3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:										
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:										
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X
TOTAL										

VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 4.1, no envían información sobre la vacunación a los médicos residentes.
- En el ítem 4.2, no adjunta evidencia
- En el ítem 4.3, en los documentos remitidos no se evidencia claramente.
- En el ítem 5.1 y 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Anestesiología	2	0
Ortopedia y Traumatología	1	0
Ginecología y Obstetricia	1	0
Gastroenterología	1	0
Patología Clínica	1	0
Radiología	1	0
Urología	1	0
Pediatría	1	0
Cirugía General	1	0
Medicina Interna	2	0

PRESIDENTE
DR. ADRIEL OLORTEGUI YZU
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA
REP. GOBIERNOS REGIONALES

INFORME N° 006-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

A : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital III Goyeneche, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN SUR, por la Universidad Nacional San Agustín.

FECHA : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 991 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital III Goyeneche.
- RI 992 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN SUR.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 991, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes Docentes del Ministerio de Salud: Hospital III Goyeneche, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN SUR, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNSA

Sede Docente: Hospital III Goyeneche

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Neonatología		Neurología	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X	

1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:				
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.	X		X	
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	X		X	
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X
TOTAL				

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 3.4, no presento las estadísticas de los procedimientos de la especialidad de neonatología, así mismo las estadísticas no sustentan la apertura de nuevos campos clínicos para la especialidad de neurología.
- En el ítem 4.3, no envía la evidencia
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Neonatología - Sub	2	0
Neurología	1	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNSA

Sede Docente: IREN SUR

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía Oncológica		Patología Clínica		Radioterapia	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.		X		X		X
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X		X		X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	X		X			X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.	X		X		X	
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	X		X		X	
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X
TOTAL						

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización, una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 1.3, documento referido corresponde a la especialidad de pediatría
- En el ítem 3.4, no se considera en vista de que la estadística muestra que en no hay procedimientos en el departamento de radioterapia desde octubre del 2021.
- En el ítem 4.3, la evidencia remitida, no sustenta.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Cirugía Oncológica	1	0
Patología Clínica	1	0
Radioterapia	2	0

PRESIDENTE
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA
REP. GOBIERNOS REGIONALES

INFORME N° 007-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

A : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional II Moyobamba, por la Universidad Privada Antenor Orrego.

FECHA : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 994 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional II Moyobamba.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 994, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes Docentes del Ministerio de Salud: Hospital Regional II Moyobamba, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPAO

Sede Docente: Hospital Regional II Moyobamba

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva		Neonatología		Radiología		Medicina Interna		Medicina Física y Rehabilitación		Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA												
1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X		X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	X		X		X		X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	X		X		X		X		X		X	
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X		X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:												
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X		X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	X		X		X		X			X	X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:												

3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X		X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X		X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		X	X		X		X		X			X
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X	X			X	X			X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:												
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:												
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X		X		X		X
TOTAL												

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina que:

- En el ítem 2.2 y 3.2, en la especialidad de medicina física y rehabilitación, no presenta tutor ni plana docente en la sede.
- En el ítem 4.1 y 4.2, los documentos presentados son de fecha del 2021.
- En el ítem 4.3 en la documentación remitida, no se evidencia los ambientes de descanso.
- En el ítem 5.1 y 5.2 no remiten informe sobre la base de datos a las revistas médicas ni constancia de acceso al material bibliográfico.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Medicina Intensiva	2	0
Neonatología	2	0
Radiología	1	0
Medicina Interna	2	0
Medicina Física y Rehabilitación	2	0
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	2	0

PRESIDENTE
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA
REP. GOBIERNOS REGIONALES

INFORME N° 008-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

A : **Dra. Betsy Moscoso Rojas**
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

DE : Comisión de Autorización

ASUNTO : Evaluación de Expediente para el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado para aprobar Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña y Hospital Santa Rosa, por la Universidad San Martín de Porres.

FECHA : Miraflores, 17 de marzo del 2022.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 003-2022-CONAREME-AG: Aprobar el Segundo Procedimiento Excepcional Modificado tiene como contexto, el autorizar nuevos de campos clínicos, en aquellas sedes docentes acreditadas por el CONAREME donde el Ministerio de Salud ha venido financiando vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, en Lima Metropolitana y en Regiones; considerando, como sustento legal, los alcances de la Resolución Ministerial N° 045-2022-MINSA y la totalidad de las vacantes libres financiadas para la residencia médica.
- RI 998 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña.
- RI 1000 que contiene el expediente presentado para el segundo proceso excepcional modificado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Santa Rosa.

II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2022 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 998, 1000, para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Hospital Santa Rosa, a continuación, se detalla:

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP

Sede Docente: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CIRUGÍA PLÁSTICA	
	CUMPLE	
	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	x	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	x	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.		x
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.		x
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	x	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	x	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:		
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	x	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.		x
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.		x
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		x
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		x

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X
TOTAL		

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 1.3 y 1.4, no envía evidencia
- En el ítem 3.2, el documento enviado no cuenta con RNE
- En el ítem 3.3 y 3.4, no envía evidencia
- Del ítem 4.1 al 4.3, no envía evidencia
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Cirugía Plástica	2	0

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP

Sede Docente: HOSPITAL SANTA ROSA

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Endocrinología		Medicina Física y Rehabilitación		Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA						

1.1 Tiene acreditada la sede docente	X		X		X	
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	X		X		X	
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.		X		X		X
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	X		X		X	
II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	X		X		X	
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)		X	X		X	
III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:						
3.1 Cuenta con un servicio con atención hospitalaria y/o ambulatoria acorde para la realización del aprendizaje del residente.	X		X		X	
3.2 El servicio cuenta con dos especialistas o un subespecialista titulado en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	X		X		X	
3.3 La patología con la que acuden los pacientes al servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico de patología de los tres últimos años.	X			X	X	
3.4 Los procedimientos médicos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad		X		X		X
IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis B, influenza, neumococo, rubéola (sexo femenino) y COVID-19. Evaluación médica anual por salud ocupacional obligatorio.		X		X		X
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.		X		X		X
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado priorizando al residente de guardia.		X		X		X
V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:						

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.		X		X		X
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.		X		X		X
TOTAL						

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- En el ítem 3.3 y 3.4, no envían evidencia de las estadísticas de procedimientos y patologías.
- En el ítem 4.1, 4.2 y 4.3, no envía evidencia.
- Del ítem 5.1 al 5.2, no presento las constancias de acceso al material bibliográfico ni el informe de suscripciones a base de datos electrónicos.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC APROBADOS
Endocrinología	1	0
Medicina Física y Rehabilitación	1	0
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	1	0

PRESIDENTE
DR. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ
REP. ESSALUD

DR. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. VICTOR ABURTO LOROÑA
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. MARIA AMPUERO TORANZO
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. JESSICA SARAVIA ALVIAR
REP. SANIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR

DR. LUIS FLORIAN ZVALETA
REP. GOBIERNOS REGIONALES